



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 681 2015

Ayacucho, 04 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Excelentísimo Alcalde Dr. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA, expresa su reconocimiento y felicitaciones a los profesionales que contribuyen al fortalecimiento organizacional de las 36 Juntas Vecinales del Distrito de Ayacucho conformadas durante el año 2015;

Que, la secretaria técnica de seguridad ciudadana del Distrito de Ayacucho, solicita tal reconocimiento, por lo que es pertinente otorgar un justo y merecido reconocimiento a través del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Responsable del Proyecto "JÓVENES: Construyendo Legalidad y Estado de Derecho" – CEDRO, Lic **EDITH AYALA REMÓN** por ser ejemplo y su valioso aporte en la conformación de las juntas vecinales en la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LECTURA Y hacer entrega de la presente resolución con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE